



291/75

Expte. n° 15.003/74

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 577/74, por la cual se concedió equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) al alumno Héctor Daniel CABRERA; teniendo en cuenta que en los artículos 2° y 3° de la citada resolución, se dejaba en suspenso la consideración de las equivalencias de determinadas materias aprobadas por el recurrente en la Facultad de Ciencias / Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta tanto se implementaran / los programas analíticos de las respectivas materias correspondientes al plan de estudio 1973; atento a lo informado por los profesores de las respectivas materias y a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y / Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Héctor Daniel CABRERA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por / las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la / Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a fojas 2;

- ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" y "Matemática II"
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Constitucional y Administrativo".

ARTICULO 2°.- Acordar equivalencia parcial de la asignatura ECONOMIA I de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Introducción / a la Economía I" aprobada en la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el recurrente cursar y/o rendir la parte III del programa vigente para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR